



CONVENIO GENERAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA Y LA RED DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "RIGES", REPRESENTADA POR LA CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES Y URBANOS PARA LA SOSTENIBILIDAD, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "CERUS", Y POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DR. DANIEL FERNANDO AGUIAR HERNÁNDEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declaran "**RIGES/CERUS**":

I. Que la Red de Investigación y Gestión de Conocimiento RIGES, es una comunidad académica enfocada en la Construcción, Producción, Transferencia y Apropiación Social de Conocimiento, desde diferentes lógicas que involucran el hacer mismo de la investigación y la redefinición de los espacios de interacción para la construcción de formas distintas de subjetividad individual y/o colectiva, en los contextos base de la organización de lo humano: empresarial, educativo, industrial, ambiental.

II. Que RIGES ha constituido un espacio de encuentro anual, consolidando tradición científica y de investigación a partir de la realización de un evento general de Red, con desarrollos académicos de los órdenes: internacional, nacional, regional y local, propiciando un escenario de evidencia y circulación de conocimiento, producto de la experiencia de vida de las personas que han aprendido a situarse históricamente en sus contextos. A la fecha se han realizado diez (10) encuentros, con una participación directa de más de 2600 personas.

III. Que RIGES ha delegado en La Corporación Centro de Estudios Regionales y Urbanos para la Sostenibilidad – CERUS, como persona jurídica, dado su natural relacionamiento desde la constitución de CERUS en el año 2020 en procesos de investigación, en la generación de estudios y proyectos en la región del Alto Magdalena; para representarla ante la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la carta de solicitud emitida por la Dirección y la Secretaría Ejecutiva de la Red, para diseñar y organizar cursos, conferencias, simposio, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;

IV. Que CERUS ha aceptado dicha misiva y se ha comprometido con RIGES a ser su representante en todos los aspectos y dimensionamientos que implica la organización de las actividades descritas en la declaración III del presente acuerdo.

V. Que CERUS es una entidad privada sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Girardot, Colombia, con régimen especial, constituida ante la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama el día 03 de noviembre de 2020, con el No. 9659 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro y con Número de Identificación Tributaria No 901.428.767-7.

VI. Que su representante está facultado para celebrar este tipo de acuerdos y relacionamientos estratégicos, según lo establecido en los Estatutos de la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES Y URBANOS PARA LA SOSTENIBILIDAD (CERUS), específicamente en el capítulo IV artículo 20 de este documento.

RED DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE CONOCIMIENTO / RIGES



VII. Entre sus fines se encuentra generar bienes públicos de conocimiento para el país a través de actividades académicas e investigativas, teniendo como objeto social principal el estudio del territorio en sus dimensiones físico-espacial, socioeconómica, cultural, jurídica, administrativa, ambiental y de gestión en las escalas urbana, rural y regional con el fin de generar bienes públicos de conocimiento para el país a través de actividades investigativas y de oferta de servicios.

VIII. Que designa como responsable de la ejecución de este acuerdo al DR. DANIEL FERNANDO AGUIAR HERNÁNDEZ, identificado con cedula número 11.207.470 expedida en la ciudad de Girardot quien actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES Y URBANOS PARA LA SOSTENIBILIDAD (CERUS), por estar debidamente facultado para suscribir convenios en el ejercicio de sus funciones como representante legal, tal como se evidencia en la certificación y existencia legal emitida por la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama de noviembre 3 de 2020.

IX. Que la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES Y URBANOS PARA LA SOSTENIBILIDAD (CERUS) señala como domicilio legal, la propiedad ubicada en la calle 20 No. 18-58, Barrio Las Quintas en la ciudad de Girardot, departamento de Cundinamarca, Colombia.

Declara la “UDEG”:

I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que son fines de esta Casa de Estudio, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y trabajar junto a autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, todo ello de acuerdo con el artículo 5 de su Ley Orgánica.

III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme al artículo 6, fracción III, de su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal.

IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.

V. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.

VI. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto plasmar el interés de las partes sobre los cuales la “UDEG” y “CERUS” en representación de RIGES, podrán realizar acciones conjuntas de colaboración, tales como; diseñar y organizar cursos, conferencias, simposio, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes.

RED DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE CONOCIMIENTO / RIGES



SEGUNDA. Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

TERCERA. Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

CUARTA. Las partes convienen en regular a través del convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, derivados de la autoría de los materiales que elaboren, como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial, certificados de invención, y registro de modelos, entre otros que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

QUINTA. Las partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este instrumento, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.

SEXTA. Las partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, alianzas de colaboración, para el desarrollo del objeto del presente convenio, así como la posibilidad de obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

SÉPTIMA. En el desarrollo de los programas de trabajo, las partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de ellas.

OCTAVA. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente instrumento. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de la "UDEG" a la que tengan acceso "CERUS" en representación de "RIGES" y viceversa, con motivo del presente instrumento y que no tenga el carácter de pública.

DÉCIMA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por todas las partes y tendrá una vigencia de tres años. En el caso de firmas separadas, se tomará la fecha de la última como fecha inicial. El convenio dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el instrumento se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

DÉCIMA PRIMERA. El presente documento no implica ningún compromiso legal o económico para las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.



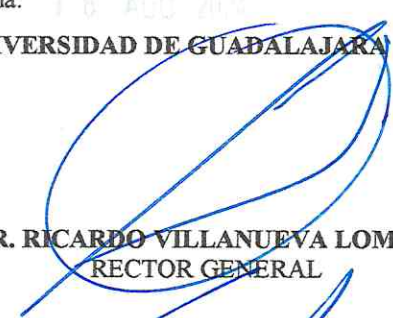
Las partes manifiestan que la firma de este instrumento y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por cuadruplicado, en idioma español, todas las versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México.

Fecha: 18 AGO 2024

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
RECTOR GENERAL

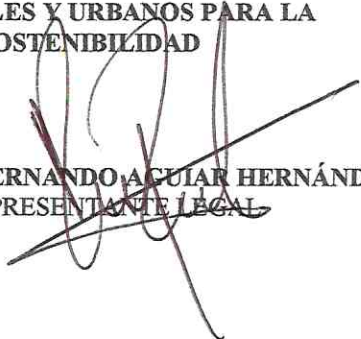


MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ
MATA
SECRETARIO GENERAL

Lugar: Girardot, Cundinamarca, Colombia

Fecha: 23 de abril de 2024

**CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS
REGIONALES Y URBANOS PARA LA
SOSTENIBILIDAD**



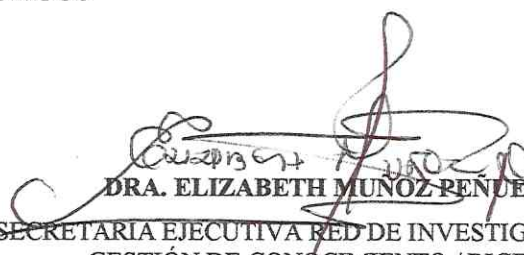
DR. DANIEL FERNANDO ACUÑA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



DR. DANIEL BELTRÁN AMADO

DIRECTOR RED DE INVESTIGACIÓN Y
GESTIÓN DE CONOCIMIENTO / RIGES



DRA. ELIZABETH MUÑOZ PENUELA

SECRETARÍA EJECUTIVA RED DE INVESTIGACIÓN Y
GESTIÓN DE CONOCIMIENTO / RIGES

RED DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE CONOCIMIENTO / RIGES